

RECHAZA SOLICITUDES DE CONCESION DE  
ACUICULTURA QUE INDICA.

VALPARAISO, 29 MAR. 2012

R. EX. Nº 750

VISTO: Los Informes Técnicos (D.Ac.) Nº 2683, Nº 2692, Nº 2693, Nº 2697, Nº 2702, Nº 2710, Nº 2729, Nº 2751 y Nº 2761, todos de 2011, y del Departamento de Acuicultura de esta Subsecretaría; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes Nº 19.300, Nº 19.880, Nº 20.091 y Nº 20.434; los D.S. Nº 550 de 1992, Nº 290 de 1993, Nº 499 y Nº 604, ambos de 1994, Nº 257, Nº 319 y Nº 320, de 2001, Nº 165 de 2002, Nº 67 y Nº 164, ambos de 2003, Nº 43 de 2005, Nº 50 de 2006 y Nº 202 de 2010, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; los D.S. Nº 30 de 1997 y Nº 95 de 2001, ambos del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud del artículo 78 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, la Subsecretaría de Pesca deberá verificar que las solicitudes de concesión de acuicultura no presenten sobreposición en forma total o parcial, con una o más concesiones o autorizaciones de acuicultura ya otorgadas, o con solicitudes en trámite presentadas con anterioridad.

Que mediante Informes Técnicos citados en VISTO, el Departamento de Acuicultura de esta Subsecretaría informa aquellas solicitudes de concesión de acuicultura que se sobreponen a concesiones de acuicultura ya otorgadas y actualmente vigentes, en virtud de las Resoluciones de Subsecretaría de Marina, hoy Subsecretaría para Las Fuerzas Armadas que se indican, no cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 78 ya citado.

**RESUELVO:**

1.- Recházanse las solicitudes de concesión de acuicultura que a continuación se indican, en virtud de lo dispuesto en la parte considerativa de la presente resolución y en los Informes Técnicos citados en Visto, conforme lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley General de Pesca y Acuicultura y en el artículo 14 del D.S. Nº 290 de 1993, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción:

- 1) Solicitud N° 210103090, presentada por Mainstream Chile S.A., R.U.T. N° 77.424.630-4, con domicilio en Avenida Diego Portales N° 2000, piso 10, Puerto Montt, respecto de la concesión otorgada por Resolución N° 2047 de 2001, de la Subsecretaría de Marina.
- 2) Solicitud N° 210101046, presentada por Juan Victor Peña Imilmaqui, R.U.T. N° 10.121.206-8, con domicilio en Urmeneta 305, N° 1106, Puerto Montt, respecto de la concesión otorgada mediante Resolución N° 1162 de 2006, de la Subsecretaría de Marina.
- 3) Solicitud N° 210103016, presentada por Ana Celia Oyarzún Vera, R.U.T. N° 10.865.464-3, con domicilio en Panamericana Sur N° 2296, Castro, respecto de la concesión otorgada por Resolución N° 1702 de 2001, y de la concesión transferida por Resolución N° 986 de 2005, ambas de la Subsecretaría de Marina.
- 4) Solicitud N° 210103017, presentada por Ana Celia Oyarzún Vera, R.U.T. N° 10.865.464-3, con domicilio en Panamericana Sur N° 2296, Castro, respecto de la concesión otorgada por Resolución N° 1703 de 2010, de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.
- 5) Solicitud N° 210101111, presentada por Sociedad Austral Mitylus Limitada, R.U.T. N° 76.719.670-9, con domicilio en Avenida Jorge Alessandri N° 2391, Puerto Montt, respecto de la concesión otorgada por Resolución N° 1911 de 2011, de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.
- 6) Solicitud N° 210103019, presentada por Ana Celia Oyarzún Vera, R.U.T. N° 10.865.464-3, con domicilio en Panamericana Sur N° 2296, Castro, respecto de la concesión transferida por Resolución N° 1522 de 2005, de la Subsecretaría de Marina.
- 7) Solicitud N° 210103075, presentada por Hugo Carlos Chavez Catepillán, R.U.T. N° 10.694.045-2, con domicilio en Calle Gamboa N° 508, Castro, respecto de la concesión otorgada por Resolución N° 1259 de 2008, de la Subsecretaría de Marina.
- 8) Solicitud N° 210103078, presentada por Hugo Carlos Chavez Catepillán, R.U.T. N° 10.694.045-2, con domicilio en Calle Gamboa N° 508, Castro, respecto de la concesión otorgada por Resolución N° 1259 de 2008, de la Subsecretaría de Marina.
- 9) Solicitud N° 210103018, presentada por Ana Celia Oyarzún Vera, R.U.T. N° 10.865.464-3, con domicilio en Panamericana Sur N° 2296, Castro, respecto de las concesiones transferidas por Resoluciones N° 295 de 1998, N° 1110 de 2004 y N° 952 de 2006, todas de la Subsecretaría de Marina.

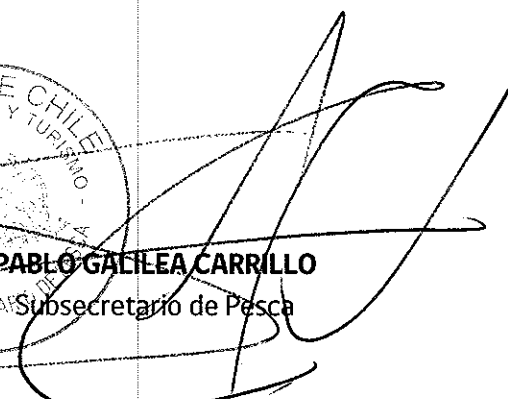
2.- Devuélvase los antecedentes de las solicitudes individualizadas en el numeral anterior, dejándose copia de ellos en esta Subsecretaría.

3.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

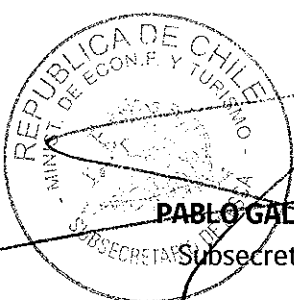
4.- Transcribese copia de esta Resolución, al Servicio Nacional de Pesca, a la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas y a cada uno de los solicitantes.

Asimismo, la presente resolución deberá ser publicada íntegramente en la página web de esta Subsecretaría.


**ANOTESE, NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO POR CUENTA DE ESTA SUBSECRETARÍA.**



**PABLO GALLEA CARRILLO**  
Subsecretario de Pesca



REPUBLICA DE CHILE  
MINIST. DE ECON. P. Y TURISMO  
SUBSECRETARÍA DE PESCA



MINISTERIO DE ECONOMÍA - SUBSECRETARÍA DE PESCA \*  
DIVISIÓN JURÍDICA